



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 19 de julio del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días quince y dieciséis de julio de dos mil veintiuno**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064101663221
- 0064101668721

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101858621

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 0064101892921
- 0064101736721
- 0064101752321
- 0064101800821



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 0064100805421

➤ 0064101951821

➤ 0064101102721

ACUERDO CTSP-0591/07/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0592/07/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0593/07/2021.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0594/07/2021.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0595/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 91 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/5321.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, CURP, Relación de accionistas, porcentaje de acciones, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0596/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 99 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09538461 ICFA/4152.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, cargo, foto, datos INE, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, profesión, estado civil, datos de acta de nacimiento, código de identificación para votar, no. de acta de nacimiento, fecha de expedición, régimen en el SAT, CURP, Relación de accionistas, porcentaje de acciones, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0597/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 87 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09538461 ICFA/4159.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, cargo, foto, datos INE, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, profesión, estado civil, datos de acta de nacimiento, código de identificación para votar, no. de acta de nacimiento, fecha de expedición, régimen en el SAT, CURP, Relación de accionistas, porcentaje de acciones, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo



QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0598/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 100 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09538461 ICFA/4154.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, cargo, foto, datos INE, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, profesión, estado civil, datos de acta de nacimiento, código de identificación para votar, no. de acta de nacimiento, fecha de expedición, Registro Infonavit, CURP, relación de accionistas, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0599/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 100 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09538461 ICFA/4157.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, cargo, foto, datos INE, nacionalidad,



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

lugar y fecha de nacimiento, profesión, estado civil, datos de acta de nacimiento, código de identificación para votar, no. de acta de nacimiento, fecha de expedición, Registro Infonavit, CURP, Relación de accionistas, porcentaje de acciones, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0600/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 90 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09538461 ICFA/4169.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, cargo, foto, datos INE, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, profesión, estado civil, datos de acta de nacimiento, código de identificación para votar, no. de acta de nacimiento, fecha de expedición, Registro Infonavit, CURP, Relación de accionistas, porcentaje de acciones, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0601/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de **transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se**



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprueban 34 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/006062.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de terceros, Registro Patronal e INFONAVIT, nacionalidad, RFC, domicilio, estado civil, edad, CURP, capital social, valor de acciones, firma, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0602/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 31 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/006063.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de terceros, celular, Registro Patronal e INFONAVIT, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0603/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 30 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/006061.**

QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, celular, Registro Patronal e INFONAVIT, número de identificación para votar, dirección, firma, RFC, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0604/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 101 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/006060.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, celular, Registro Patronal e INFONAVIT, número de identificación para votar, nacionalidad, CURP, dirección, firma, RFC, relación de accionistas, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0605/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 02 pliegos de comisión y facturas del Órgano Interno de Control del mes de noviembre 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**





QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, folio fiscal, no. certificado digital, número serie CSD SAT, sello digital del emisor, sello digital del SAT, sello digital del CFDI y número de terminación de tarjeta de débito, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0606/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban las versiones públicas de los pliegos de comisión y facturas reportadas por la Dirección de Administración, que se enlistan a continuación:**

NÚMERO DE DOCUMENTOS (PLIEGOS DE COMISIÓN Y FACTURAS)	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE LA INFORMACIÓN	PERIODO DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO DONDE ESTAN DISPONIBLES LAS VP
9	Dirección de Prestaciones Médicas	Noviembre 2020	DPM NOV.20.pdf
101	Secretaría General	Octubre, noviembre y diciembre 2020	S G OCT NOV DIC 20.pdf
36	Unidad IMSS- Bienestar	Octubre, noviembre y diciembre 2020	BIENESTAR OC NOV DIC 20.pdf
14	Dirección Jurídica	Febrero 2021	JURIDICO FEB 21.pdf
09	H. Consejo Técnico	Abril 2021	HCT.ABRIL.21.pdf
02	Dirección de Planeación Estratégica Institucional	Abril 2021	DPEI ABRIL 21.pdf
04	Dirección de	Octubre 2020	DF OCT.20.pdf



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

	Finanzas		
07	Dirección de Incorporación y Recaudación	Mayo 2021	DIR MAYO 21.20.pdf
49	Unidad IMSS- Bienestar	Diciembre 2020	BIENESTAR DIC. 20.pdf
56	Dirección de Administración	Enero 2021	DA ENERO 21.pdf
65	Dirección de Prestaciones Médicas	Enero 2020	DPM ENERO 20.pdf

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre, RFC, domicilio, teléfono, lugar de expedición, folio fiscal (UUID), número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado del emisor, lugar de expedición, código QR, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del emisor, CSD emisor, número de cuenta, mesero (iniciales) (datos personas físicas); serie del certificado emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, Sello Digital del CFDI, certificado del CSD, sello del SAT, UUID, correo electrónico (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0607/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban las versiones públicas de 4 Permisos de Uso Temporal Revocable, remitidos por la Dirección de Administración cuyos datos se enlistan a continuación:**

Numero de Permiso de Uso Temporal Revocable	Oficio con el que se remite por parte de la DA
026-2020	NOTA INFORMATIVA No. SIPOT-046/21
028-2020	NOTA INFORMATIVA No. SIPOT-048/21



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

029-2020	NOTA INFORMATIVA No. SIPOT-050/21
027-2020	NOTA INFORMATIVA No. SIPOT-047/21

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, Registro Patronal, domicilio particular y correo electrónico, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0608/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 100 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 1CFB/686.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, banco, clabe interbancaria, número de cuenta, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, cargo, foto, datos INE, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, profesión, estado civil, datos de acta de nacimiento, código de identificación para votar, número de acta de nacimiento, fecha de expedición, Registro Infonavit, fotografía, CURP, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0609/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se**



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprueban 50 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/6197.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal e INFONAVIT, RFC, número de acta de nacimiento y fecha de expedición, código de identificación y fecha de vigencia de INE, domicilio, teléfono, correo electrónico, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0610/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 98 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFK/5023.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, cedula profesional, firma, nombre de socios, CURP, edad, profesión, Nacionalidad, Registro Patronal e INFONAVIT, Monto de acciones, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, año de registro, estado, Municipio, sección, localidad, huella, código QR, sexo, RFC, número de acta de nacimiento y fecha de expedición, código de identificación y fecha de vigencia de INE, domicilio, teléfono, correo electrónico, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0611/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 50 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/6315.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre y firma de terceros, RFC, domicilio, teléfono, cedula, carrera, correo, teléfono, Registro Patronal, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0612/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de arrendamiento SOM0009, SOM0452 y SOM0449, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio particular, cuenta bancaria, CLABE interbancaria, institución bancaria, folio, cadena original, sello digital, código QR, Registro Patronal del IMSS, código de barras, fotografía, nombre y firma de terceros, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, oficio de opinión de INFONAVIT, número de serie, oficio, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0613/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 50 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/6360.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre y firma de terceros, celular, QR, número de trámite, RFC, domicilio, correo, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0614/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 50 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/6358.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre y firma de terceros, correo electrónico, datos de acta de nacimiento, , número de credencial para votar, RFC, número de celular, porcentaje de acciones, banco, número de cuenta, sucursal, cuenta transferencia, valor y porcentaje de capital, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

➤ 0064101644821

➤ 0064101833121

➤ 0064101955121



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064101961821
- 0064101914221
- 0064101946021
- 0064101837721
- 0064101943821
- 0064101992021
- 0064101895721
- 0064101913521
- 0064101811121
- 0064101936921
- 0064101975521
- 0064101975621
- 0064101976121
- 0064101973521

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064101872121
- 0064101914421
- 0064101837121
- 0064101838121

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 0064101739821
- 0064101718121
- 0064101750321

ACUERDO CTSP-0615/07/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0616/07/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0617/07/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0618/07/2021.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral



**QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Gustavo Aguirre Lona

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 19 de julio de 2021.